



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

Secretaría de Apoyo a la Gestión
y Asuntos de la Juventud



CONVOCATORIA

CONCURSO IBAGUÉ EMPRENDE RURAL 2018

Fecha de apertura: 17 de julio

Fecha de cierre: 29 de julio

Publicación de resultados: 6 de agosto

Número total de beneficiados: hasta doce (12) entre unidades productivas e ideas de negocio.

Cuantía: hasta ocho millones de pesos m/cte (\$8'000.000 MCTE) para unidades productivas y hasta doce millones de pesos m/cte (\$12'000.000 MCTE) para ideas de negocio

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Apoyo a la Gestión y Asuntos de la Juventud y la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se articulan con el fin de fortalecer e impulsar el empresarismo y el emprendimiento del sector rural del municipio de Ibagué, a través de la selección y premiación de unidades productivas e ideas de negocio de jóvenes rurales.

OBJETIVO: Identificar, promover, apoyar y fortalecer las unidades productivas e ideas de negocio de emprendedores del sector rural, víctimas y población joven; a través del Concurso Ibagué Emprende Rural.

DIRIGIDO A DIFERENTES TIPOS DE POBLACIÓN:

Emprendedor(a) sector rural: Población mayor de edad, sin distinción de sexo, raza, religión, partido político, condición social, cultural o económica, que actualmente cuenten con unidad productiva funcionando en la zona rural de Ibagué o idea de negocio a desarrollar en la zona rural de Ibagué .

Víctimas: Hombres y mujeres que individual o colectivamente hayan sufrido un daño como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, que actualmente cuenten con unidad productiva funcionando en la zona rural de Ibagué o idea de negocio a desarrollar en la zona rural de Ibagué. (Certificado UAO)

Jóvenes: Hombres y mujeres cuyo rango de edad oscile entre los 18 y 28 años de edad, que actualmente cuenten con unidad productiva funcionando en la zona rural de Ibagué o idea de negocio a desarrollar en la zona rural de Ibagué.

LINEAS

FORTALECIMIENTO: Unidades productivas del sector rural de Ibagué que se encuentren formalizadas o no, que realicen actividades de interés económico y que poseen un



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

Secretaría de Apoyo a la Gestión
y Asuntos de la Juventud



conjunto de bienes, conocimientos y organización, que actualmente le permiten desarrollar una actividad generadora de ingresos.

IDEAS DE NEGOCIO: Emprendimientos emergentes o actividades de población joven que se encuentran en etapa de ideación para desarrollar en la zona rural. (LÍNEA DIRIGIDA ÚNICAMENTE A POBLACIÓN JOVEN).

MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA

Las unidades productivas o las ideas de negocio que se presenten deberán estar clasificadas en las siguientes modalidades:

- 1. Agropecuarias:** Unidades productivas o ideas de negocio dedicadas a la producción animal ó preparación del terreno, selección de semillas, siembra, mantenimiento de cultivos, cosecha y comercialización de frutas, verduras o legumbres.
- 2. Agroindustrial:** Comprende las unidades productivas o ideas de negocio con componentes de valor agregado e innovación, que se dediquen a la venta de alimentos, transformación de productos provenientes de la agricultura, ganadería, pesca, riqueza forestal, entre otros destinados al consumo, así como también la transformación de productos provenientes de los recursos naturales destinados al sector no alimentario como lo son: cuero, calzado, productos madereros, papel y productos de papel, combustibles, biocombustibles, caucho y productos de caucho, entre otros.
- 3. Ambiental:** Unidades productivas o ideas de negocio que se presenten deben abordar temas que promuevan el desarrollo pleno de las comunidades en un ambiente saludable; iniciativas que busquen incidir concretamente sobre las formas de interacción como sociedad con el ambiente, los materiales que consumimos y utilizamos, el cuidado de los recursos naturales de nuestro entorno (agua, aire, suelo), la separación de los residuos, la reducción y reutilización de los mismos, la conservación de la diversidad y las prácticas responsables en cuanto a alimentación, consumo, materiales innovadores y energía.

Las propuestas que se presenten pueden ser iniciativas que incidan concretamente en la modificación de hábitos y costumbres, campañas de comunicación, proyectos, ideas o creaciones innovadoras que tengan como eje la sustentabilidad, la calidad de vida y hábitos de comunidad saludable.

- 4. Turismo:** Unidades productivas o ideas de negocio que se presenten deben realizar actividades que promuevan o que resalte los aspectos culturales, ambientales, gastronómicos, musicales para mejorar la oferta turística de la sector rural de la ciudad Ibagué.

DEBERES DE LOS PARTICIPANTES



- El aspirante deberá realizar la inscripción a través de la web www.ibague.gov.co en el formulario de inscripción oficial de la Convocatoria.
- El microempresario o emprendedor que se inscriba en la convocatoria debe ser el mismo que realice el proceso de formación.
- La información que suministre debe ser verídica y en los tiempos estipulados.
- Respetar los términos y condiciones de la convocatoria.
- Los ganadores estarán sujetos al seguimiento acompañamiento en la inversión de los recursos recibidos. por parte del Programa Ibagué Emprende, Produce E Innova Adscrito a la Secretaría de Apoyo a la Gestión y Asuntos de la Juventud y la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- El participante deberá presentarse con solo una idea de negocio o unidad productiva; no podrá representar una propuesta y estar inscrito en un equipo de trabajo de otra.
- Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad del escenario destinado para la ejecución del Convocatoria.
- Tener disponibilidad de tiempo para cumplir a cabalidad con las horas estipuladas para la formación y el acompañamiento.
- Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas por la Convocatoria.
- Participar en el seguimiento de las asesorías personalizadas.
- Informar por escrito en caso de renunciar al estímulo o beneficio otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del recurso en los términos establecidos por la Administración.
- El participante no puede incurrir en conductas constitutivas de engaño, suplantación o fraude con la Convocatoria o sus participantes, en tal caso perderá el premio ganado y deberá devolverlo en su integridad.

DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES

1. Todos los aspirantes tienen derecho de recibir información de forma oportuna y pertinente a la Convocatoria.
2. Todos los aspirantes tienen derecho a recibir de manera oportuna los formatos e instrumentos establecidos por la Convocatoria en cada una de las etapas.
3. Ningún participante podrá ser discriminado por motivos de raza, género, creencias religiosas o afinidad política.
4. Los ganadores tienen derecho a recibir los recursos en especie de acuerdo a los términos acordados por el Convocatoria.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

Secretaría de Apoyo a la Gestión
y Asuntos de la Juventud



REQUISITOS

La participación en la Convocatoria implica el conocimiento y aceptación de los términos y condiciones descritos en este documento; es de aclarar que el participante que no esté de acuerdo con los mismos tiene el pleno derecho de no participar, sin embargo, la inscripción a la Convocatoria demuestra la aceptación total y son condiciones los siguientes términos:

1. La Unidad Productiva o idea de negocio debe tener su actividad económica en el sector rural de la ciudad de Ibagué.
2. Solo se podrán presentar personas mayores de 18 años.
3. Personas donde el domicilio de la unidad productiva se encuentre en el sector rural del municipio de Ibagué.
4. La inscripción a la Convocatoria solo puede hacerse en una modalidad.
5. La presentación de las ideas de negocio o unidades productivas deberá seguir y mantener los formatos y metodologías establecidas por el Convocatoria.
6. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
7. Los proyectos deben demostrar ser viables (sustentable) y lícitos de acuerdo con la legislación vigente. No se aceptará la presentación de propuestas que contraríen el orden público, las buenas costumbres, la ley o que impliquen riesgo reputacional para el programa y en correspondencia para la Alcaldía Municipal de Ibagué.
8. La selección de los participantes de la Convocatoria, obedece a la calidad de las propuestas presentadas, así como la capacidad de cumplimiento sobre las instrucciones reglamentadas en el presente documento.

RUBROS PATROCINABLES

Los recursos financieros otorgados por el Convocatoria deberán invertirse en:

1. Recursos necesarios para el funcionamiento operativo de la unidad productiva o el desarrollo de la idea de negocio (materia prima, insumos, maquinaria y equipo), que aporten o hagan parte del proceso de producción de bienes y servicios.

RUBROS NO PATROCINABLES

Los recursos de la presente convocatoria no pueden ser utilizados para financiar los siguientes ítems:

- Compra de bienes muebles que no hagan parte del Plan de inversión.
- Compra de bienes inmuebles.
- Adecuaciones o remodelaciones de bienes inmuebles.



- Estudios de factibilidad.
- Adquisición de vehículos automotores.
- Pago de pasivos o deudas.
- Recuperaciones de capital.
- Pago de impuestos o aportes parafiscales.
- Formación académica.
- Pago de derechos o inscripciones para participar en eventos.
- Gastos de movilidad (viaje y desplazamiento).
- Gastos de constitución legal de la empresa (Formalización ante Cámara de Comercio).
- Honorarios de los socios del proyecto.

Los elementos descritos en este ítem son meramente enunciativos y se indican a modo de ejemplo, ya que como se refirió en el ítem anterior sólo será posible patrocinar los bienes que cumplan con las características mencionadas.

ETAPAS DEL CONVOCATORIA

La Convocatoria contempla las siguientes etapas:

ETAPAS	ACTIVIDAD
Primera	Difusión y Promoción del Convocatoria
Segunda	Inscripción
Tercera	Preselección – Visita de campo
Cuarta	Selección de Propuestas – Beneficiarios - Publicación de resultados
Quinta	Socialización del proyecto a los beneficiarios
Sexta	Entrenamiento empresarial (Asesorías) y Construcción Plan de Inversión
Séptima	Evaluación final – Pitch
Octava	Premiación y Reconocimiento Público

1. Primera Etapa. Difusión y Promoción del Convocatoria.

Esta etapa se desarrolla a través de una estrategia de comunicaciones que contempla actividades como campaña de expectativa, lanzamiento oficial, socializaciones y todas aquellas acciones que incentiven la divulgación de la Convocatoria dirigido a todos los habitantes del sector rural del Municipio de Ibagué; las principales fuentes de promoción de la Convocatoria son los portales oficiales de la Alcaldía y de las instituciones involucradas, además, las socializaciones que se realizarán en el sector rural.

2. Segunda Etapa. Inscripción.

Los interesados en participar en la Convocatoria deben realizar la respectiva inscripción dentro de las fechas establecidas en el cronograma, que para tales efectos se publicará



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

Secretaría de Apoyo a la Gestión
y Asuntos de la Juventud



durante la fase previa al inicio del mismo. Cabe resaltar que la inscripción se debe realizar a través de un formulario online, con toda la información y adjuntos solicitados de conformidad con el proceso y que está disponible en el portal virtual oficial de la Alcaldía de Ibagué. Finalmente con el envío de la información solicitada, el proponente se entiende informado del presente reglamento, asumiendo las interpretaciones sobre lo estipulado en el mismo.

3. Tercera Etapa. Preselección

Se realizara visita técnica a las unidades productivas y/o lugar donde se desarrolla la idea de negocio, con el fin de garantizar la idoneidad de los predios o el uso del suelo.

4. Selección de Propuestas y Publicación de Resultados.

Una vez se cierre el proceso de inscripción (recepción de propuestas) se conforma un Comité Evaluador de Propuestas, que estará integrado por los Asesores Microempresariales del Programa Ibagué Emprende, Produce e Innova, Laboratorios Microempresariales y de la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, el cual selecciona los participantes que continúan la siguiente etapa de la convocatoria de acuerdo al puntaje obtenido en el formulario de inscripción.

El Comité emite el listado con las unidades productivas admitidas en la Convocatoria que pasan a la siguiente etapa "Socialización". En el caso que se considere necesario, el Comité Evaluador de Propuestas puede solicitar información adicional al proponente.

Las propuestas que superen este primer filtro, recibirán la confirmación vía correo electrónico y vía telefónica; así mismo, los resultados serán publicados a través de los medios de comunicación que se consideren pertinentes y en la Casa de la Juventud Cra 3ª N° 7-52 B/La Pola.

Durante el primer filtro se evalúan las propuestas que posean características en su descripción, como: respuesta a una necesidad del mercado, incorporación del componente de innovación y el valor agregado de la unidad que genere un impacto positivo en el ámbito social, ambiental y económico en la ciudad.

Cada ítem que a su vez corresponde a una pregunta del formulario, será calificado sobre una escala de notas de 1 a 5, siendo 1 la nota mínima y 5 la máxima; esta calificación será afectada por el factor de ponderación (porcentual) y la suma de los ponderados de cada ítem, constituirá la nota final de la etapa de selección de propuestas.

Para que la propuesta sea considerada aprobada, debe de tener una nota final mínima de 4 puntos.

Aspectos a evaluar en las propuestas del filtro 1.



ÍTEM	DESCRIPCION	Nota	PORCENTAJE
Descripción unidad productiva	La descripción de la unidad productiva o la idea de negocio es coherente con la necesidad o problemática a resolver. Describe y da cuenta de un conocimiento sobre las perspectivas del negocio y las variables y elementos relevantes a considerar para su éxito, así como también, los posibles obstáculos y riesgos.	5	40%
	La descripción de unidad productiva o la idea de negocio a fortalecer y la necesidad o problemática a resolver, en general, es clara, pero limitada. Describe y da cuenta de un conocimiento parcial de las perspectivas del negocio y de las variables y elementos relevantes a considerar para su éxito, así como también, respecto de los posibles obstáculos y riesgos.	4	
	La descripción de la unidad productiva o la idea de negocio a fortalecer y la necesidad o problemática a resolver, en general, es regular. No lo describe en forma suficiente y da cuenta de un conocimiento limitado de las perspectivas del negocio y de las variables y elementos relevantes a considerar para su éxito, así como también, respecto de los posibles obstáculos y riesgos.	3	
	La descripción de la unidad productiva o la idea de negocio a fortalecer y la necesidad o problemática a resolver, en general, es deficiente. Su descripción es insuficiente y no da cuenta de un conocimiento respecto de las perspectivas del negocio, de las variables y elementos relevantes a considerar para su éxito, ni de los posibles obstáculos y riesgos asociados.	2	
	No describe cuál es la unidad productiva o la idea negocio a fortalecer y la necesidad o problemática a resolver en el formulario de inscripción.	1	
Mercado objetivo del producto o servicio	Identifica de forma clara y consistente los grupos de clientes para sus productos o servicios en coherencia con las necesidades o deseos a satisfacer y los elementos que los distinguen entre sí como edad, género, variables socioeconómicas y psicográficas.	5	35%



	Identifica parcialmente a los grupos de clientes para sus productos o servicios y en relativa coherencia con las necesidades o deseos a satisfacer y los elementos que los distinguen entre sí, como edad, género, variables socioeconómicas y psicográficas.	4	
	Identifica en forma regular a los grupos de clientes para sus productos o servicios, con algunas inconsistencias en relación con las necesidades o deseos a satisfacer y los elementos que los distinguen entre sí como edad, genero, variables socioeconómicas y psicográficas.	3	
	Identifica en forma deficiente a los grupos de clientes para sus productos o servicios y es incoherente con las necesidades o deseos a satisfacer y los elementos que los distinguen entre sí como edad, genero, variables socioeconómicas y psicográficas.	2	
	El mercado objetivo no se describe en el formulario de inscripción.	1	
Valor agregado o diferencial	Se describe en forma clara y consistente la necesidad, características, ventajas y factores de diferenciación del producto o servicio respecto de las alternativas existentes.	5	10%
	Se describe parcialmente la necesidad, características, ventajas y factores de diferenciación del producto o servicio respecto de las alternativas existentes.	4	
	Se describe en forma regular la necesidad, características, ventajas y factores de diferenciación del producto o servicio respecto de las alternativas existentes.	3	
	La descripción de la necesidad, características, ventajas y factores de diferenciación del producto o servicio respecto de las alternativas existentes es deficiente.	2	
	No se describe la necesidad, características, ventajas y factores de diferenciación del producto o servicio respecto de las alternativas existentes en el formulario de inscripción.	1	
Equipo de trabajo que integra la unidad	Identifica de forma clara y precisa el equipo de trabajo en términos de la experiencia y la capacidad técnica para la ejecución de la unidad productiva.	5	5%



productiva	Identifica de bien el equipo de trabajo en términos de la experiencia y la capacidad técnica para la ejecución de la unidad productiva, no obstante, falto profundizar en términos en ciertos argumentos.	4	10%
	Identifica de forma insuficiente el equipo de trabajo en términos de la experiencia y la capacidad técnica para la ejecución de la unidad productiva.	3	
	El equipo de trabajo está descrito de manera deficiente, poco claro en términos de la experiencia y la capacidad técnica para la ejecución de la unidad productiva.	2	
	No se identifica el equipo de trabajo en términos de la experiencia y la capacidad técnica para la ejecución de la unidad productiva en el formulario de inscripción.	1	
Impacto en la comunidad y el medio ambiente	Especifica los beneficios al medio ambiente y a la comunidad, desde la oferta de soluciones o la incorporación de éstas a los procesos internos del negocio.	5	
	No especifica los beneficios al medio ambiente y a la comunidad, desde la oferta de soluciones o la incorporación de éstas a los procesos internos del negocio.	1	

Fuente: Secretaría de Apoyo a la Gestión y Asuntos de la Juventud – Alcaldía de Ibagué.

En la Convocatoria seleccionará hasta las mejores seis (6) unidades productivas y hasta las mejores seis (6) Ideas de Negocio de población joven rural, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento, que serán las beneficiadas para acceder al programa de formación y de capital semilla.

Aclaraciones:

Una vez publicados los resultados de este primer filtro de proponentes, los interesados podrán presentar observaciones dentro de un término de dos (2) días hábiles luego de dicha publicación.

Las observaciones se deben presentar en la oficina que para tales efectos disponga el PROGRAMA IBAGUÉ EMPRENDE, PRODUCE E INNOVA, para la atención al público.

La respuesta a dichas observaciones las realizará el Comité Evaluador de Propuestas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

Secretaría de Apoyo a la Gestión
y Asuntos de la Juventud



5. Quinta Etapa. Socialización

Espacio colectivo de información sobre términos y condiciones de la Convocatoria, alcance, tiempo (Los horarios de la formación están sujetos a lo que determine el SENA Regional Tolima), acuerdos, documentos, herramientas a manejar, objetivos y valores mutuos de relación.

6. Sexta Etapa. Entrenamiento empresarial y Construcción Plan de Inversión

En esta etapa los seleccionados inician un proceso de acompañamiento empresarial (Asesorías personalizadas) de acuerdo a los requerimientos de cada una de las áreas funcionales de las microempresas o las ideas de negocio; este entrenamiento será guiado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se implementará de acuerdo a su metodología vigente.

Una vez finalizado todo el ciclo de entrenamiento, los participantes deben entregar como producto de esta etapa, un plan de negocios y un plan de inversiones que serán objeto del último filtro del Concurso; el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA evaluará y determinará la viabilidad de los mismos. Es importante resaltar, que el desarrollo del entrenamiento es de carácter obligatorio y que aquellos participantes que no asistan a todas las sesiones programadas, serán automáticamente descalificados.

7. Séptima Etapa: Evaluación final – Pitch

Etapa en la cual se realiza la evaluación final y se emite la aprobación oficial del recurso asignado a cada ganador.

Las Unidades Productivas y las ideas de negocio aprobadas en la etapa anterior deben presentar un pitch ante un Jurado Calificador en un espacio de 5 minutos, quienes califican de 1 a 5 (siendo 1 la nota mínima y 5 la máxima) cada una de las intervenciones, determinando el total de Propuestas a fortalecer en las diferentes categorías, con base en los estándares de evaluación del Convocatoria.

La Administración Municipal escogerá al Jurado Calificador de la Sustentación (Jurado externo a la Administración Municipal). Tanto los miembros de la organización como los miembros del jurado, quedan eximidos de cualquier responsabilidad de carácter legal, relacionada con la propiedad intelectual de las propuestas presentadas.

8. Octava Etapa. Premiación y Reconocimiento Público.

Esta etapa garantiza la entrega del fortalecimiento económico cuando resulte demostrable su inversión en la consolidación, desarrollo o escalonamiento del emprendimiento seleccionado, determinado según los términos de referencia. El alcance de este reconocimiento está representado en el apoyo en especie, para el fortalecimiento de unidades productivas premiadas.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

Secretaría de Apoyo a la Gestión
y Asuntos de la Juventud



PREMIOS

Se premiarán hasta seis (6) unidades productivas por un valor de hasta \$8.000.000 de pesos m/cte cada una y hasta seis (6) ideas de negocio para población joven por un valor de hasta \$12.000.000 de pesos m/cte cada una.

Requisitos para acceder al capital semilla:

- El emprendedor o el microempresario debe participar de forma presencial mínimo en el 80% del proceso de formación.
- Al terminar el proceso la Unidad Productiva o la idea de negocio debe estar formalizada ante la Cámara de Comercio de Ibagué.

INHABILIDADES

Con el diligenciamiento del formato de inscripción y en cumplimiento con los requisitos antes mencionados, se asumen por aceptadas las bases y condiciones del Convocatoria. Cualquier detección de fraude o incumplimiento de las condiciones descalifica la propuesta.

No podrán participar personas vinculadas laboralmente o por prestación de servicios de la Alcaldía de Ibagué, así como tampoco los miembros del Jurado Calificador, los miembros del Comité de Evaluador de Propuestas, Asesores Microempresariales, funcionarios del SENA y demás personas involucradas en el Convocatoria.

Además, no podrán participar las personas que hayan resultado beneficiadas en las Convocatorias de Emprendimiento realizados en años anteriores, así como aquellas a las que le hayan otorgado recursos de capital semilla de la Secretaría de Apoyo a la Gestión y Asuntos de la Juventud.

No estar incurso en inhabilidades o sanciones de carácter fiscal y disciplinario así como tampoco encontrarse estar sujetas a un proceso de carácter penal y/o con condena en firme.

CONFIDENCIALIDAD

Los organizadores, los miembros del Jurado Calificador, los miembros del Comité Evaluador de Propuestas, Asesores microempresariales, docentes, funcionarios del SENA y demás personas involucradas en el Convocatoria, convienen que, durante la realización del mismo, toda la información referente a los participantes y a las propuestas presentadas por éstos, se considera importante y confidencial y divulgarlo o transmitirlo puede lesionar sus intereses y/o de los organizadores del Convocatoria.

La organización, jurados y demás personas involucradas con la realización en la Convocatoria, mantendrán bajo la reserva de la confidencialidad, las propuestas presentadas por los concursantes.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

Secretaría de Apoyo a la Gestión
y Asuntos de la Juventud



Tratamiento de datos personales: El participante se obliga a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección y tratamiento de datos personales y habeas data (Ley 1581 de 2012). Éste responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados por el incumplimiento de las obligaciones de esta materia. La información suministrada será utilizada para comunicarse como el participante con fines de promoción, email y demás actividades del programa como charlas y eventos, así como la promoción de Convocatoria desarrollo empresarial, convocatorias de planes de negocio de inversión entre otros.

MAYOR INFORMACIÓN

Dependencias:

- Secretaría de Apoyo a la Gestión y Asuntos de la Juventud
Palacio Municipal Calle 9 N. 2 - 59
Oficina 224
- Secretaría Desarrollo rural y Medio Ambiente.
Cam la Pola, carrera 3 entre calles 6 y 7, bajos Supermercado Centrales